



SECRETARIA. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. En la fecha paso este proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que vencido el termino concedido al demandado DIEGO ALFREDO CHAVES FIGUEROA (por impugnación de paternidad) y teniendo en cuenta la aclaración hecha mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021, se continúa con el trámite del proceso, para lo cual se dispone:

Correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la prueba de ADN obrante en el archivo No. 13 del expediente digital, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09789c5f1d948437451c898490651dc92ce27d7224e76291ac3595ef4702df

30

Proceso. INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: CAROLINA URREGO VANEGAS
Demandado: RAUL ALBERTO NIETO MURCIA
(Por investigación de paternidad)
Radicado: 500013110002-2020-00278-00

Documento generado en 18/05/2022 12:10:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>